

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO

En La Cerollera, a once de julio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés, D<sup>a</sup>. Pilar Ríos Sierra, D. Carlos Arrufat Celma. y D. Agustín Celma Fabregat, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legalmente citados. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Leídos el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 01/03/2018 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 20-04-2018, el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea hacer alguna observación al respecto, sin que se formule ninguna.

No habiendo solicitado ningún Concejales presente la palabra, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 01/03/2018 y el de la sesión extraordinaria celebrada el día 20-04-2018.

2.- Aprobación, si procede, Certificación nº 1-L Fase VIII Viviendas sociales.

Se da cuenta de la Certificación nº 1-L de la Fase VIII Suelos y baños, relativa a la obra Viviendas Sociales y Centro de Convivencia, firmada por el Técnico Municipal D. José Miguel Sanz Lahoz, de fecha 03-07-2018, por importe total, IVA incluido, de 35.472,14 €, y la factura 18/21 correspondiente a la misma expedida por la empresa adjudicataria RECONSAR 2004, S.L. por dicho importe. Visto el expediente tramitado, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes darle su aprobación y autorizar su pago.

3.- Aprobación, si procede, Certificación nº 1 Fase IX Instalaciones 2(iluminación y calefacción) Viviendas sociales.

Se da cuenta de la Certificación nº 1 de la Fase IX Instalaciones 2(iluminación y calefacción) relativa a la obra Viviendas Sociales y Centro de Convivencia, firmada por el Técnico Municipal D. José Miguel Sanz Lahoz, de fecha 03-07-2018, por importe total, IVA incluido, de 13.843,42 €, y la factura 18/22 correspondiente a la misma expedida por la empresa adjudicataria RECONSAR 2004, S.L. por dicho importe. Visto el expediente tramitado, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes darle su aprobación y autorizar su pago.

4.- Dar cuenta y ratificar, en su caso, la aprobación de la certificación nº 2 de la obra y Pavimentación y renovación de redes en C/ Rafec.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de 09-05-2018 por la que se aprueba la Certificación nº 2-L de la obra Pavimentación y renovación de redes en C/ Rafec, firmada por el Técnico Municipal D. José Miguel Sanz Lahoz, de fecha 08-09-2018, por importe total, IVA incluido, de 13.729,29 €, y la factura 22/2018 correspondiente a la misma expedida por la empresa adjudicataria Construcciones Andreu Celma, S.L. por dicho importe. Visto el expediente tramitado, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes tomar conocimiento de la misma y ratificarla en todos sus términos aprobando dicha certificación, factura y su pago.

5.- Dar cuenta y ratificar, en su caso, la solicitud de subvención Plan FIMS 2018.

Se da cuenta de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de La Cerollera (Teruel) a la Diputación Provincial de Teruel al amparo del Plan de subvenciones a municipios y Entidades Locales de la Provincia de Teruel para ejecutar Inversiones Financieramente Sostenibles (PLAN

FIMS 2018), por importe total de 31.101,37 €, con la finalidad de Rehabilitación de espacio público "LA RABASA". La Corporación queda enterada y, por unanimidad, ratifica la misma.

6.- Aprobación, si procede, del régimen de control simplificado.

Por la Secretaría-Intervención se explica el alcance de la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la conveniencia de dotarse de un régimen de control simplificado en atención a las características de la entidad.

Visto el expediente tramitado, la corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar la aplicación del régimen de control interno simplificado y fiscalización previa limitada en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Segundo.- Aprobar el reglamento de control interno y normas de fiscalización previa limitada que se recoge en el expediente.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

7.- Información sobre la obligatoriedad de cumplir el Reglamento general de protección de datos.

Se informa al pleno que desde el pasado día 25 de mayo de 2018 resulta de aplicación directa a todas las entidades locales el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), aprobado mediante el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos que introduce una serie de novedades que afectan a los Ayuntamientos, como son, entre otras, las siguientes: necesidad de establecer y actualizar un Registro de actividades de tratamiento; identificar las finalidades y las causas de legitimación de los tratamientos; revisar y adecuar la información sobre la protección de datos; analizar los riesgos de los tratamientos nuevos que se pongan en marcha y de los actuales; y el nombramiento o externalización de la figura del DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se indica que éste último adquiere gran relevancia pero de momento las administraciones superiores no pueden facilitarlo

La Corporación queda enterada de la nueva normativa y acuerda instar a la Diputación Provincial de Teruel y a la Comarca del Bajo Aragón la asistencia necesaria.

8.- Asuntos de urgencia.

No se produce ninguno.

9.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa que realizada la licitación pública para la contratación de la explotación de la piscina municipal para la temporada de baño de 2018 se había presentado una única oferta resultando admitida y habiéndose adjudicado la misma, mediante resolución de Alcaldía de fecha 01-06-2018, a D<sup>a</sup>. Mari Carmen Tena Bertolín y D. Rafael Quiñonero Pérez.

Por el Sr. Alcalde se informa que se había recibido la notificación de una subvención de dos mil euros con destino a actuaciones en el Colegio.

Por el Sr. Alcalde se informa que se había solicitado una subvención de ocho mil euros para equipamiento del Multiservicio al amparo de la convocatoria efectuada por Orden EIE/607/2018.

Por el Sr. Alcalde se informa que la solicitud efectuada al FITE 2017 se había desestimado, habiéndose presentado alegaciones a la puntuación otorgada.

Por el Sr. Alcalde se informa que durante el periodo abierto para solicitarlo, nadie se había interesado para la apertura del Museo expositivo de La Guerrilla.

Por el Sr. Concejil D. Miguel Angel Bosque se informa que se está tramitando un convenio entre la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca del Bajo Aragón para el uso conjunto de las máquinas del Parque provincial de maquinaria y obras.

10.- Ruegos y preguntas.  
No se produce ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO